

Jlf

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de revisar la reforma a la demanda. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, febrero 14 de 2023

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2021-00150-00
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO BARONA ESQUIVEL
DEMANDADO	CLOROX DE COLOMBIA S.A.
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 265

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y dado que el apoderado judicial de la parte actora presenta reforma a la demanda, que, al ser revisar el escrito, se observa que modifiko y adiciono hechos; modifiko y adiciono pretensiones, se adiciona fundamentos y razones de derecho, modifica la petición especial; adiciona y modifica el acapatie de pruebas. Por lo que considera esta operadora judicial que la reforma reune los presupuestos del artículo 28 del CPTSS, por tanto, se admitirá la misma y se correrá traslado a la entidad demandada para lo de su cargo.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

ADMITIR LA REFORMA A LA DEMANDA, y de la misma se **CORRE TRASLADO** a la entidad demandada por el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6c048fa6348e3f5f602befa0ce19a70d888e2b9124764b6a6537e93351151df**

Documento generado en 14/02/2023 11:56:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>